

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2013, EN TORNO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo público de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En términos de lo previsto en el artículo 1 del Código y sus fracciones I, VII y VIII, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. De acuerdo con el artículo 3 del Código, párrafos primero y segundo, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero, y 18, fracciones I y II, del Código.

5. El artículo 20 y sus fracciones VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

6. Conforme a los artículos 21, fracciones I y II, y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación).

7. En la estructura del Instituto Electoral, el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo, del Estatuto de Gobierno, y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

8. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral. Esta supervisión consiste en la potestad

que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y en la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

9. Los artículos 37, primer párrafo, y 61, fracción VIII, del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como Presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. De acuerdo a los artículos 43, fracción II, y 45, fracción V, del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección de Participación.

11. El artículo 78, fracción I, del Código, establece que una de las atribuciones de la Dirección de Participación es la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los programas de capacitación en la materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general.

12. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

DF

- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

15. La Dirección de Participación sometió a la consideración de la Comisión de Participación la propuesta de Plan de Estudios para el ejercicio 2013, tomando como base el desarrollo de cinco de los temas previstos en el artículo referido en el considerando anterior; a saber:

- Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

16. En la 1ª Sesión Ordinaria del 25 de enero de dos mil trece, la Comisión de Participación aprobó remitir para su consideración al Consejo General el presente proyecto de Acuerdo, así como el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2013, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2013, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito

Handwritten signature and vertical line on the right margin.

Federal, en términos del documento que como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

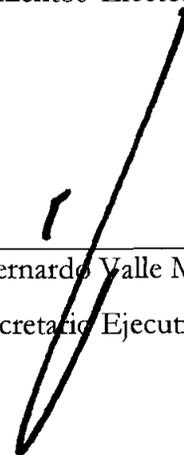
TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx*.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet *www.iedf.org.mx* y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de enero de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores
Consejera Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2013, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Enero 2013

D12



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	5
ANTECEDENTES	7
OBJETIVO GENERAL	10
POBLACIÓN OBJETIVO	11
ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN	13
INSTANCIAS DE COLABORACIÓN	14
PLAN DE ESTUDIOS 2013	15
CONTENIDO DE LOS MÓDULOS	16
ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y OPERATIVA	21
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	23
CRONOGRAMA	25

DIRE



INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) promueve e impulsa la participación permanente de la ciudadanía, atendiendo los preceptos establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), con el fin de fortalecer la cultura democrática en el Distrito Federal.

Para alcanzar este fin, el Instituto Electoral difunde y multiplica la información necesaria para llevar a la práctica los instrumentos de participación y lograr el buen funcionamiento de los órganos de representación ciudadana (ORC) a través de los cuales, los habitantes de la Ciudad de México pueden organizarse y relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno local. De igual manera, impulsa la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas.

En cumplimiento de la Ley de Participación, implementa un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación, dirigido fundamentalmente a los integrantes de los ORC electos en la ciudad.

Considerando que durante el 2013 habrá de celebrarse la elección para renovar a los integrantes de los comités ciudadanos (comités) y consejos de los pueblos (consejos) electos en 2010, es menester orientar los esfuerzos de capacitación será dos fases. La primera dirigida a los integrantes de comités y consejos vigentes (2010-2013), dando continuidad a las acciones de formación realizadas en los ejercicios anteriores y en cumplimiento al plan de mediano plazo aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo). La segunda dirigida a los integrantes electos para el periodo 2013-2016.

Así, durante el 2013 se concluirá con la capacitación en los trece temas señalados por la Ley, a los integrantes de la generación 2010-2013 y se iniciará con el proceso formativo de los integrantes que iniciarán funciones el 1 de octubre de este año.

2013
↑

Este Plan anual de estudios para la capacitación busca dar cumplimiento a lo establecido por el Código y la Ley de Participación, continuar con el desarrollo de los contenidos, materiales y estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de la capacitación de acuerdo con lo previsto en el Plan curricular 2010-2013; asimismo, pretende dotar de los elementos básicos de inducción, sensibilización y resolución de conflictos a los integrantes de los comités y consejos electos para el periodo 2013-2016, sin menoscabo de los 13 temas establecidos en el artículo 191 de la Ley de Participación, iniciando, al menos, con el tema de presupuesto participativo, debido a su inherente importancia para el desarrollo de la Consulta Ciudadana 2013 que habrá de desarrollarse en noviembre, a un mes del inicio de funciones como ORC.

Lo anterior se programa con base en las experiencias obtenidas en el proceso de capacitación en los ejercicios anteriores, tomando en cuenta las necesidades, las propuestas, los tiempos de los representantes ciudadanos, así como las características socio demográficas de los habitantes de las colonias o pueblos del Distrito Federal y del entorno social en el que habrán de concurrir las actividades en materia de participación ciudadana con la elección de los comités y consejos 2013 a celebrarse el 4 de agosto de este año.

Cabe destacar que la ejecución de este Plan anual de estudios estará sujeta a variaciones, en función de las circunstancias presupuestales, legales, normativas y situacionales que la temporalidad demande.

212
↓

MARCO JURÍDICO

El Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2013, en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2013 (Plan anual de estudios para la capacitación) se realiza con base en los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Participación, así como en los artículos 14 y 15 de dicha normativa en los cuales se establece que el Instituto, como autoridad concurrente en materia de participación ciudadana – junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral del Distrito Federal–, está obligado a promover entre los servidores públicos, cursos de formación y sensibilización para dar a conocer, entre otros temas, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y los ORC y, difundir entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, los programas de formación para la ciudadanía; promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana y fomento a las organizaciones ciudadanas, e instrumentos de participación ciudadana.

En este contexto, el artículo 16, en relación con los diversos 188 y 191 de la Ley de Participación, dispone que el Instituto está obligado a implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación, para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por su parte, el artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII del Código señala que la democracia en el Distrito Federal tiene como fines impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la

solución de los problemas de la Ciudad en el mismo ordenamiento, en el artículo 20, fracciones I, III, V, VII y VIII se establece que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, así como promover el voto y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El Código establece en el artículo 45, fracciones V, X y XI, entre otras atribuciones, para la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión), proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva y supervisar su debido cumplimiento.

En el mismo sentido, el artículo 78, fracciones I y II del Código establece como atribución de la Dirección Ejecutiva, elaborar y proponer a la Comisión, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, para su instrumentación, siendo las Direcciones Distritales, según lo dispone el artículo 93, fracción VI y IX, las encargadas de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC así como de informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas generales del Instituto, en su ámbito territorial.

En consecuencia, el Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-846-12 del 30 octubre del 2012, el Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones

DRZ
↑

Ciudadanas y Ciudadanía en general 2013 el cual prevé como actividad institucional, la continuación del proceso de capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre los contenidos previstos en el Plan curricular 2010-2013 correspondientes al ejercicio 2013, con el fin de concluir con los trece temas establecidos en el artículo 191 de la Ley de Participación, y en este mismo sentido, también prevé iniciar el ciclo de capacitación sobre los dicho temas con los integrantes electos para el periodo 2013-2016.

ANTECEDENTES

En el Distrito Federal tras un periodo de once años de inactividad, en el año 2010 se reinició la participación ciudadana: la publicación de la reforma de la Ley de Participación, la convocatoria para elegir Comités Ciudadanos, la jornada electiva del 24 de octubre y la expedición del Código constituyeron las bases para la reanudación de formas de participación ciudadana.

Derivado de la Reforma que dio origen al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, así como de la publicación de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal adquirió nuevas funciones y atribuciones en materia de participación ciudadana

El veintisiete de mayo de dos mil diez se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), destacando la de implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en las materias de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios

2012

de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y los citados órganos de representación ciudadana

Este Plan anual de estudios para la capacitación tiene como antecedente el conjunto de acciones instrumentadas a partir del ejercicio 2010 y su continuación durante los ejercicios 2011 y 2012. Cabe mencionar que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana fue creada en el 2011 con el fin de cumplir los diversos mandatos establecidos por el Código y la Ley de Participación.

Con respecto a los Programas Anuales, el artículo 191 de la Ley de Participación señala que el Instituto contará con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, cuando menos, los temas siguientes:

- a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- b) Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- d) Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- e) Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;

- k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- l) Planeación y presupuesto participativo, y
- m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

Para dar cumplimiento con ese mandato, durante 2011 se construyó el primer programa institucional de capacitación, educación, asesoría y comunicación a ORC. En cumplimiento de las actividades establecidas en el programa y a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley de Participación, mediante el ACU-36-11, el Consejo General aprobó el *Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación Ciudadana*, que previó las acciones necesarias para atender, durante el periodo de encargo de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (2010-2013), la capacitación basada en los trece temas que lista la Ley de Participación, autorizando a la Comisión para aprobar los contenidos y materiales que se emplearán en la capacitación de los integrantes de dichos órganos de representación.

Así, durante 2011 y 2012 se desarrolló el proceso de capacitación sobre ocho temas, realizando 15,234 y 15,054 acciones de capacitación en 2011 y 2012, respectivamente, dirigidas a ciudadanos, servidores públicos e integrantes de los ORC.

En 2011 se impartieron los siguientes:

- Planeación y presupuesto participativo;
- Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal; y
- Democracia, valores democráticos y derechos humanos.

Durante 2012 se impartieron cinco temas más, divididos en dos módulos, como se enlista a continuación:

Módulo I:

- Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.
- Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal.
- Marco Jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Módulo II:

- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.
- Atribuciones y funciones de los ORC, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer continuidad, permanencia y gradualidad en las actividades institucionales de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidas a: ORC, servidores públicos, organizaciones ciudadanas y público en general, en aras del fortalecimiento de la cultura de la participación ciudadana, para potenciar la construcción de espacios cívicos de convivencia social.

Objetivos específicos

- ❖ Continuar con una estrategia didáctica, práctica y flexible.
- ❖ Iniciar el ciclo de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida principalmente a los integrantes electos de ORC en 2013.

↑
DISEÑO

- ❖ Organizar las actividades del proceso de producción de contenidos y editorial de los materiales para la atención de las temáticas establecidas para los cursos del 2013.
- ❖ Elaborar los materiales didácticos a través de los cuales se impartirán los cursos de capacitación, educación, asesoría y comunicación, dirigidos principalmente a los ORC.
- ❖ Contribuir al desarrollo ciudadano de los integrantes de los ORC, a través de cursos presenciales y en línea que establece la currícula enunciada en el artículo 191 de la Ley de Participación.
- ❖ Seleccionar la estrategia y método de evaluación del aprendizaje, así como las acciones de seguimiento y evaluación integral de los procesos de capacitación y educación, asesoría y comunicación, que contribuya a la verificación del logro de los objetivos propuestos, así como a la identificación de nuevas áreas de oportunidad y mejora.

POBLACIÓN OBJETIVO

Se centra en los integrantes de los 1,734 comités ciudadanos y consejos de los pueblos, que el Sistema Informático para el Seguimiento de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos (SISECOM) reporta en funcionamiento. Este universo representa un conjunto de 15,615 ciudadanos, de los cuales, según la Actualización del Perfil Sociodemográfico de los Integrantes de los comités y consejos elaborada en noviembre de 2012, el 56 % de sus integrantes son mujeres y el 44% son varones. De esta población, la Actualización del Perfil Sociodemográfico arroja los siguientes datos generales: el promedio de edad de los comités y consejos es de 50 años; la edad más joven es de 20 años. La población joven en un rango de edad de 20 años a 30 años es el grupo etario de menor participación, ya que representa apenas el 1% de los entrevistados. Le sigue el grupo de 31 a 50 años que representa el 41% de los integrantes de los comités y consejos. Y el 54% de los entrevistados es una población mayor a 51 años.

Drz

Esto lleva a considerar que son adultos mayores quienes representan a la ciudadanía en estos órganos, por lo que el Plan anual de estudios para la capacitación visualiza una estrategia de capacitación, educación, asesoría y comunicación basada en técnicas educativas para adultos tomando también en consideración el nivel educativo, el cual está determinado por una media de estudios entre secundaria y bachillerato con 45.3 % de las personas entrevistadas. Los estudios de secundaria representan el 23.8%; de bachillerato 21.5% y licenciatura el 20.7 %.

Por otro lado, en los dos últimos años, una serie de factores, entre ellos, remociones y renunciaciones sugieren tener un esquema de capacitación dinámico desarrollado con técnicas participativas y temas que fortalezcan la participación. Con corte de noviembre del 2012, se han presentado un total de 332 casos de bajas en los comités y consejos. Las causas de renuncia varían, pero las más explicitadas han sido falta de remuneración, cambio de domicilio, intervención de personas ajenas al comité, problemas al interior de los comités y consejos, inasistencia de los integrantes, cierta apatía y, penosamente, defunciones o problemas de salud.

Como parte de nuestra población objetivo es necesario considerar a las y los representantes de manzana que también forman parte de los órganos de representación ciudadana, según el artículo 5 de la Ley de Participación.

Este plan contempla también la asistencia de ciudadanos en general, miembros de organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral, y de servidores públicos del Distrito Federal que deseen capacitarse en los temas que instruye la Ley en materia de participación ciudadana.

Por último, una población objetivo intermedia corresponde al personal adscrito a las Direcciones Distritales y, en su caso, a su personal de apoyo que fungirá como mediadores y replicadores de la información en sus demarcaciones.

↑
DIZ

ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Con base en la experiencia adquirida en los dos ejercicios anteriores (2011 y 2012) debemos tomar en cuenta que, si bien el universo de ciudadanos a capacitar es sumamente amplio, la estrategia seguirá enfocada en la formación de capacitadores que multipliquen los temas hacia los integrantes de los ORC para que éstos lo hagan a su vez, en su entorno inmediato procurando que se generen ondas replicadoras de la información y de los principios de la participación ciudadana.

Derivado de lo anterior, se propone una estrategia que permita realizar acciones en cascada provocando un efecto multiplicador; por tanto, la Dirección Ejecutiva generará dos procesos para capacitar, educar, asesorar y comunicar a los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general, conforme a lo siguiente.

En primer lugar se desarrollan los cursos para la capacitación y educación presencial por medio de los integrantes del Servicio Profesional Electoral en las 40 sedes distritales hacia los integrantes de los comités y consejos principalmente.

En segundo lugar, se activan los cursos en línea con los temas previstos para este año y con la posibilidad de cursar de manera virtual los temas vistos durante 2011 y 2012, utilizando la página de internet institucional como medio para capacitar, educar, asesorar y comunicar a distancia y a cualquier persona interesada en los temas de participación ciudadana.

Debido a la renovación de los ORC, así como la constante movilidad de integrantes de esos mismos, se prevé el uso permanente y actualizado de los cursos a distancia en la plataforma Moodle (Aula Virtual).

DNZ

INSTANCIAS DE COLABORACIÓN

La Dirección Ejecutiva será la responsable de organizar, coordinar, en su caso, operar y evaluar las actividades emanadas del presente Plan de estudios para la capacitación.

Corresponde a la Comisión aprobar, proponer al Consejo General y supervisar el cumplimiento de los Programas y planes propuestos para el ámbito de la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los comités y consejos y ciudadanía en general programadas para el 2013.

La Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales colaborará en la construcción, administración, mantenimiento y actualización del micrositio que contiene la información y recursos de aprendizaje para capacitar, educar, asesorar y comunicar, dirigida a los integrantes de los ORC, servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborará con, asesoría y apoyo para el uso de la plataforma "Moodle" que se usa como instrumento de la capacitación, educación, asesoría y comunicación a distancia.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por medio de la Coordinación Editorial, colaborará en el diseño, formación y gestiones para la edición de los materiales que desarrolle la Dirección Ejecutiva en cumplimiento de este Plan de estudios para la capacitación.

El apoyo en campo de las Direcciones Distritales será uno de los recursos fundamentales para el despliegue de las acciones formativas de capacitación, educación y asesoría y será la vía directa para la comunicación con los integrantes de los comités y consejos.

1
ORC

PLAN DE ESTUDIOS 2013

Con el fin de dar cumplimiento con los objetivos propuestos en este Plan de estudios para la capacitación, se elaborarán cinco temas señalados en el artículo 191 de la Ley de Participación, con los cuales se cierra el ciclo de trece temas a los comités y consejos vigentes; también se elaborarán dos materiales más correspondientes al manual de inducción y al primer tema que se impartirá a los integrantes de los comités y consejos electos. De esta manera se concluye con un ciclo de capacitación, educación, asesoría y comunicación a la generación 2010-2013 y se inicia el ciclo con la generación 2013-2016.

Durante el primer semestre de este año se impartirá en un módulo los cinco temas correspondientes al cierre del plan de estudios con la generación 2010-2013. Durante el segundo semestre, mediante un módulo, se prevé realizar la inducción, sensibilización e introducción al tema de resolución de conflictos, así como desarrollar el primer tema, de los trece que se brindarán dentro de la gestión 2013-2016.

Módulo I (Comités y Consejos, generación 2010-2013)

1. Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario.
2. Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.
3. Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.
4. Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas.
5. Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

Handwritten mark resembling a large vertical bracket or checkmark with the letters "DDE" written vertically to its right.

1.2 Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida.

Objetivo general

Que los habitantes del Distrito Federal, principalmente los integrantes de los órganos de representación ciudadana, conozcan y comprendan la importancia de la formación ciudadana, a través de una cultura cívica que permita la construcción o reconstrucción de una mejor calidad de vida.

Contenido

- I. ¿Ciudadanía? ¿Para qué es útil?
- II. ¿Para qué necesitamos educarnos como ciudadanos?
- III. Las competencias ciudadanas.
- IV. Destrezas para la vida.
- V. ¿Cómo se aprenden los valores?
- VI. Herramientas para fortalecer las competencias ciudadanas.
- VII. Proceso formativo para la promoción de la participación ciudadana.

1.3 Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios.

Objetivo general

Proporcionar elementos de análisis, de reflexión y gestión que facilite a los órganos de representación ciudadana y a la ciudadanía en general, identificar, comprender, representar y promover los intereses generales, sectoriales y comunitarios que les atañen.

Contenido

- I. La conformación de nuestros intereses ciudadanos a partir del desarrollo de nuestras comunidades.
- II. El interés general, el interés sectorial y el interés comunitario.

17

- III. La importancia de la representación y la promoción.
- IV. El liderazgo comunitario en los estilos de representación.
- V. Coordinaciones la interior de los comités ciudadanos.

1.4 Cooperación y creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas

Objetivo general

Que los ciudadanos y los órganos de representación ciudadana conozcan acerca de la existencia de las organizaciones ciudadanas dentro de su ámbito de competencia, a su vez, que reconozcan los elementos favorables para la creación de redes de apoyo entre las organizaciones ciudadanas con las que potenciarán sus beneficios.

- I. Las redes: conceptos; antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones civiles.
- II. Características para la construcción de una red de organizaciones ciudadanas.
- III. Desarrollo, mantenimiento y sostenimiento de una red.
- IV. ¿Cómo funciona y opera una red de apoyo?
- V. Anexo 1. Requisitos para el registro de organizaciones ciudadanas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. Anexo 2. Organizaciones ciudadanas registradas hasta el 2012 ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

1.5 Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria

Objetivo general

Que los participantes cuenten con elementos que les permitan establecer mecanismos y estrategias de comunicación y difusión en su comunidad, con el propósito de facilitar y fortalecer los vínculos entre los ciudadanos, las autoridades y su comunidad.

1
D02

Contenido

- I. Comunicación y difusión.
- II. Mecanismos, herramientas y experiencias de comunicación y difusión comunitaria.
- III. Comunicación comunitaria. Una estrategia de promoción de la participación ciudadana.

Capacitación a Comités Ciudadanos periodo 2013-2016.

Módulo I.

1.1 Inducción de los órganos de representación ciudadana en temas de participación, organización, corresponsabilidad, funciones y habilidades para el desempeño de la representación ciudadana y comunitaria.

Objetivo general.

Preparar a los nuevos comités ciudadanos, consejos del pueblo y representantes de manzana, en las funciones que realizarán como representantes ciudadanos mediante el conocimiento de la importancia de su ejercicio en la participación ciudadana, y el reconocimiento del entorno y ambiente que circunscriben su actuación.

Contenido:

- I. El papel de la representación ciudadana en el ejercicio de una ciudadanía crítica y propositiva.
- II. Instancias institucionales que interactúan con los órganos de representación ciudadana.
- III. Asertividad, empatía y resolución pacífica de conflictos. Recursos para el trabajo ciudadano.

Handwritten signature or mark on the right margin.

1.2 Planeación y Presupuesto Participativo

Objetivo general

La capacitación que imparte el IEDF tiene como objetivo general dotar a los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general de los conocimientos necesarios para poner en práctica las atribuciones que le confiere la Ley de Participación Ciudadana, con el fin de que estén en condiciones de seleccionar, decidir, aplicar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo.

Contenido:

- I. Componentes básicos del ciclo presupuestal participativo.
- II. Aplicación y seguimiento del presupuesto participativo.
- III. Planeación para definir prioridades de atención con el presupuesto participativo.

En relación con los contenidos arriba propuestos, es importante destacar su carácter enunciativo, sujeto a las modificaciones requeridas por las circunstancias legales, normativas y situacionales que la temporalidad de la operación demande. Será, por tanto, la Comisión quien apruebe las versiones finales de los materiales de capacitación, educación, asesoría y comunicación que la Dirección Ejecutiva elabore en cumplimiento de lo establecido en este Plan de Estudios.

2013

ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y OPERATIVA

En este documento se programarán detalladamente los tiempos y las formas en los que habrán de desarrollarse las dos fases de la capacitación, educación, asesoría y comunicación durante este año, en sus dos vertientes: presencial y en línea, desde una perspectiva didáctica que permita el cumplimiento de los objetivos trazados.

Se utilizará el perfil socio demográfico elaborado por la Dirección Ejecutiva durante 2012 como referente para definir las estrategias a seguir, así como para desarrollar de manera específica las acciones que den cumplimiento a lo establecido en el Programa.

Se tomarán referentes para la construcción de la estrategia tales como la recuperación y análisis de la experiencia acumulada en los ejercicios anteriores: el análisis de los datos que arrojado durante este periodo el Sistema de Control de Asistencia a cursos presenciales (SICAS); los resultados de la encuesta de satisfacción y retroalimentación de los cursos, aplicada a los ciudadanos que acudieron a la capacitación presencial y, finalmente el análisis de las opiniones vertidas por una muestra de miembros del Servicio Profesional Electoral y de personal eventual que participó directamente en la organización y ejecución de la capacitación en los órganos desconcentrados en los procesos 2011 y 2012.

A partir de la información recabada, la Dirección Ejecutiva reconoce la necesidad de diseñar y producir materiales y experiencias de aprendizaje dinámicos que incrementen la posibilidad del encuentro comunicativo entre los facilitadores del aprendizaje y los participantes en los cursos. Presenciales o virtuales. Por tanto, en el diseño y construcción de las experiencias formativas habrán de considerarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Elaborar textos cortos que cuenten con fuentes legibles, con el mayor número de elementos gráficos posibles, con interlineados y márgenes suficientemente

u
D-2

espaciados para aligerar el peso de los textos, de manera que faciliten su lectura y comprensión.

- Utilizar un lenguaje claro que respete la diversidad de género, creencias, cosmovisiones y condiciones socioculturales de los integrantes de los comités y consejos.
- En el caso de la modalidad a distancia se favorecerá la presentación de los contenidos en pantallas atractivas y con interfaces amigables.
- Considerar en el material impreso, un espacio para notas y referencias del contenido.
- El desarrollo de los materiales e instrumentos didácticos estará supeditado a la suficiencia presupuestal establecida.

Con respecto a la estrategia operativa deberán considerarse:

- Que en la capacitación a integrantes de los comités y consejos el esfuerzo del Instituto Electoral, concurre con el de otras instancias, especialmente del Gobierno del Distrito Federal, lo cual genera un ambiente de doble oferta que hará necesario redoblar nuestra campaña de invitaciones para incrementar la motivación y el deseo de participación de los ciudadanos en los cursos que ofrece este Plan anual de estudios para la capacitación.
- Ampliar las sedes de capacitación con el fin de alcanzar a un mayor número de público, toda vez que en general los ciudadanos agradecen la capacitación recibida y en ocasiones solicitan que se extienda a sus vecinos.
- La posibilidad de que la capacitación se organice, a solicitud de los propios comités, en espacios alternos a los domicilios de las sedes distritales de manera tal que el servicio se acerque lo más posible a los núcleos de capacitandos y se facilite la asistencia.
- Asimismo, se procurará que en su ejecución, las actividades de aprendizaje se vinculen directamente con el día a día al que se enfrentan los integrantes de los comités de manera que se aumente el sentido y el significado de la información compartida.

Handwritten signature or mark on the right margin.

La instrumentación de esta estrategia didáctica y operativa será sometida previamente a la opinión de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Con la intención de comprobar que la información se transmitió de manera adecuada, se llevará a cabo una evaluación de los temas impartidos, inmediatamente después de finalizar el curso.

Se prevé evaluar a todos los involucrados en el procesos de capacitación, educación, asesoría y comunicación, es decir, se evaluará a los ciudadanos que asistan a los módulos, al personal del Servicio Profesional Electoral que realice la multiplicación y también a los ciudadanos que cursen vía internet los temas a través del aula virtual.

En este proceso la evaluación no deberá ser vista como una amenaza. Desde el encuadre inicial del curso el instructor hará énfasis en que lo evaluado serán los procesos y no las personas. En este sentido, la evaluación propuesta será una oportunidad para revisar qué hacemos, cómo lo hacemos y en qué grado obtenemos los resultados pretendidos, de acuerdo con el propósito de la Ley de Participación y con las necesidades y expectativas de los integrantes de los ORC.

Se elaborarán evaluaciones escritas que serán aplicadas al final de cada curso; los resultados serán utilizados como fuente de retroalimentación, oportunidad de nuevos aprendizajes y reforzamientos, tanto para los participantes, como para el capacitador, las áreas organizadoras y las instancias diseñadoras del Plan anual de estudios.

Las preguntas que integren los cuestionarios que servirán de instrumentos de evaluación, serán formuladas en lenguaje claro para el participante. No incluirán preguntas capciosas y deberán tener sólo una posibilidad de respuesta entre las opciones presentadas. La revisión de resultados, al final de la aplicación permitirá la

1
Dor

aclaración de dudas y dará una nueva oportunidad de aprendizaje y reforzamiento de lo aprendido.

Para la acreditación en la modalidad presencial se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- Registro en sistema "SICAS" de la asistencia del participante.
- Evaluación de opción múltiple con los resultados capturados a través del SICAS.
- Calificación mínima aprobatoria de 8 en una escala de 1 a 10. En cada Dirección Distrital se emitirá la constancia de participación correspondiente.

Para la acreditación en la modalidad a distancia:

- El participante se registrará en el banner correspondiente del portal institucional. La Dirección Ejecutiva recibirá periódicamente de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos el reporte de registros en la plataforma Moodle.
- El participante, al final del curso, aplicará una evaluación de opción múltiple, en versión auto corregible, de manera que sus intentos de respuesta sirvan como medio de auto aprendizaje.
- Considerando el punto anterior, la calificación mínima aprobatoria será, en esta modalidad, de 8 en una escala de 1 a 10. Cada Dirección Distrital emitirá, a los ciudadanos habitantes de su demarcación, la constancia de participación correspondiente, una vez que el ciudadano presente la copia de la evaluación final de su curso en la que se incluye la calificación obtenida.

La Dirección Ejecutiva analizará la información vertida en los sistemas de registro, visitas de campo, entrevistas a los miembros del Servicio Profesional Electoral, cuestionarios a los participantes y realizará una evaluación integral del resultado del Plan anual de estudios para la capacitación que aporte elementos para los posteriores ejercicios.

Finalmente, habrá que decir que todo sistema de evaluación se caracteriza por un permanente dinamismo, representa una respuesta a un momento histórico de la realidad y debe transformarse en la misma perspectiva en que esa se modifica.

CRONOGRAMA

Actividad 2013	Inicio	Final
Elaborar plan anual de estudios 2013.	Enero	Enero
Elaborar y presentar la estrategia didáctica y operativa de la capacitación en materia de participación ciudadana 2013.	Enero	Marzo
Elaborar el contenido de los cinco temas para los comités y consejos 10-13.	Enero	Febrero
Presentar los contenidos ante la Comisión. Integrar observaciones, diseñar el material impreso.	Febrero	Marzo
Imprimir los 5 materiales del Módulo I (comités y consejos 10-13).	Marzo	Marzo
Capacitación presencial al personal de las Direcciones Distritales Módulo I (comités y consejos 10-13).	Abril	Abril
Capacitación presencial Módulo I a los comités y consejos 10-13.	Abril	Julio
Instrumentar curso de capacitación a distancia. Módulo I a los comités y consejos 10-13.	Abril	Abril
Seguimiento y evaluación en los distritos del Módulo I (comités y consejos 10-13).	Mayo	Julio
Elaborar el contenido del manual de inducción (comités y consejos 13-16).	Abril	Junio
Elaborar las modificaciones, en su caso, del manual 1, Planeación y presupuesto participativo para reedición (comités y consejos 13-16).	Abril	Junio
Presentar los contenidos ante la Comisión. Integrar observaciones, diseñar el material impreso.	Junio	Julio

Actividad 2013	Inicio	Final
Imprimir el material del Módulo I. (comités y consejos 13-16).	Agosto	Septiembre
Capacitación presencial al personal de las Direcciones Distritales Módulo I (comités y consejos 13-16).	Agosto	Agosto
Capacitación presencial Módulo I a los comités y consejos 13-16.	Agosto	Diciembre
Instrumentar curso de capacitación a distancia. Módulo I a los comités y consejos 13-16.	Agosto	Octubre
Seguimiento y evaluación en los distritos del Módulo I (comités y consejos 13-16).	Agosto	Diciembre

